

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0387-2023-ALC/MDS

Subtanjalla, 12 de julio de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.º 382-2023-ALC/MDS sobre aceptación de renuncia de la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 0382-2023-ALC/MDS se aceptó la renuncia de la C.P.C. Nieves Esdras Coronado Benites, a partir del 11 de julio de 2023, en el cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, dándole las gracias por los valiosos servicios prestados;

Que, en tal sentido, resulta necesario realizar la designación del Gerente Municipal;

Que, según lo señala la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N.º 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del titular de la entidad", concordando con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29849 que señala "Que el personal del empleado público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleado público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir de la fecha, a la C.P.C. **Rosanel Tatiana Borda Núñez**, en el cargo de confianza como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER a la C.P.C. **Rosanel Tatiana Borda Núñez** cumpla con la presentación de la declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 30161 – ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado, así como, la declaración jurada de intereses, en virtud de lo establecido en la Ley N.º 31227 – Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos público, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, dar cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional www.munisubtanjalla.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE